

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.048 · 1946

LEY 5048

Boletín Oficial, 24 de octubre de 1946 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5048

LEY 5048

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($20.000 m/n) en la adquisición de un terreno de superficie suficiente y ubicado en la zona céntrica de la ciudad de Carmen de Patagones para ser donado al Superior Gobierno de

la Nación

con destino al emplazamiento del edificio de Correos y Telecomunicaciones.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo convendrá con el Gobierno de

la Nación

la ubicación más conveniente del edificio a construirse.

ARTÍCULO 3°. El gasto que origine esta ley, que se declara de urgencia, se tomará de los fondos provenientes de las utilidades obtenidas en los Casinos de Mar del Plata, Miramar y Necochea, o de las partidas que con ese fin incluya el Poder Ejecutivo a Rentas Generales.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5048. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).